



1 AUMENTO DE CAPITAL Y
2 REFORMA DE ESTATUTOS DE
3 LA COMPAÑIA UNIDAD
4 EDUCATIVA PARTICULAR
5 MIXTA ACADEMIA NAVAL
6 ALTAMAR S.A. ALTAMARSA.-----
7 Capital Autorizado: \$.150,000.00
8 Capital Suscrito : \$. 75,000.00

9 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
10 República del Ecuador, a los veintiocho días del mes de diciembre
11 del dos mil diez, ante mí, DOCTOR OSWALDO BOLIVAR
12 FLORENCIA PEÑA, NOTARIO PROVISIONAL VIGESIMO PRIMERO
13 DEL CANTON DE GUAYAQUIL, comparece ante mí, el señor MSc.
14 GUILLERMO HERIBERTO VASQUEZ LOPEZ, casado, Master en
15 Educación, en su calidad de Gerente General de la compañía
16 UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR MIXTA ACADEMIA NAVAL
17 ALTAMAR S.A. ALTAMARSA, el compareciente ecuatoriano, mayor
18 de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz de obligarse y contratar,
19 a quien por haberme presentado su respectivo documento de
20 identificación, de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y
21 resultados de esta escritura, a la que procede como queda indicado,
22 con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la
23 Minuta y demás documentos que son del tenor siguiente: "Señor
24 Notario.- Sírvase autorizar en el Registro de escrituras públicas a
25 su digno cargo, una de la cual conste ~~EL AUMENTO DE CAPITAL~~
26 Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL, de la Compañía UNIDAD
27 EDUCATIVA PARTICULAR MIXTA ACADEMIA NAVAL ALTAMAR
28 S.A. ALTAMARSA, y las demás declaraciones que se determinan al



tenor las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE.-**
parece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura el
3 señor Master **GUILLERMO HERIBERTO VASQUEZ LOPEZ**, en su
4 calidad de Gerente General y representante Legal de la compañía
5 **UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR MIXTA ACADEMIA NAVAL**
6 **ALTAMAR S.A. ALTAMARSA**, según consta del nombramiento
7 inscrito que se adjunta como documento habilitante para que se
8 agregue a esta escritura pública.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)**
9 La compañía **UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR MIXTA ACADEMIA**
10 **NAVAL ALTAMAR S.A. ALTAMARSA**, se constituyó mediante
11 escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero de
12 Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete, el quince (15) de junio del
13 año dos mil cinco, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
14 Guayaquil el seis de julio del mismo año.- **B) La Junta General**
15 **Extraordinaria de Accionistas de la compañía UNIDAD EDUCATIVA**
16 **PARTICULAR MIXTA ACADEMIA NAVAL ALTAMAR S.A.**
17 **ALTAMARSA**, en sesión celebrada el día diecisiete de diciembre del
18 dos mil diez, resolvió: **uno)** Fijar el Capital Autorizado de la
19 Compañía a la suma de **CIENTO CINCUENTA MIL DOLARES DE**
20 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** **dos)** Aumentar el Capital
21 Suscrito de la Compañía en la suma de **SETENTA Y CUATRO MIL**
22 **DOSCIENTOS (U. S. \$ 74,200.00)** dólares de los Estados Unidos de
23 América, mediante la emisión de setenta y cuatro mil doscientas
24 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un
25 ~~dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas;~~ **tres)**
26 Reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social, y se autoriza al
27 Gerente General de la Compañía, para que otorgue y suscriba la
28 correspondiente Escritura Pública, en los términos establecidos en

1 dicha Junta General, acta que se agrega e incorpora a la presente
2 Escritura Pública como documento habilitante.- **TERCERA :**
3 **DECLARACION DEL AUMENTO DE CAPITAL, SUSCRIPCION,**
4 **FORMA DE PAGO Y REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL.-** Con estos
5 antecedentes el señor Master **GUILLERMO HERIBERTO VASQUEZ**
6 **LOPEZ**, en su calidad de Gerente General y Representante legal de
7 la compañía, conforme lo acredita con la nota de su nombramiento
8 que adjunta a la presente escritura, declara bajo juramento mediante
9 este instrumento público.- **UNO.-** Que se fija el Capital Autorizado de
10 la Compañía en la suma de **CIENTO CINCUENTA MIL DOLARES**
11 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- DOS.-** Que el Capital
12 suscrito de su representada ha sido aumentado en la cantidad de
13 **SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DOLARES de LOS**
14 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, mediante la emisión de **Setenta y**
15 **Cuatro Mil Doscientas** nuevas acciones ordinarias y nominativas de
16 **Un dólar** de los Estados Unidos de América cada una, de tal manera
17 que la compañía **UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR MIXTA**
18 **ACADEMIA NAVAL ALTAMAR S.A. ALTAMARSA**, girará en el futuro
19 con un Capital suscrito de **SETENTA Y CINCO MIL** dólares de los
20 Estados Unidos de América. **TRES.-** Que las Setenta y Cuatro Mil
21 **Doscientas** nuevas acciones que conforman el Aumento de Capital
22 han sido íntegramente atribuidas y pagadas con una parte de las utilidades
23 acumuladas, aprobada en la citada Junta General en el cien por
24 ciento de su valor por parte de los accionistas señores Master
25 Guillermo Heriberto Vásquez López, Doctora Juana Elena Aguiar
26 Cascante, señorita Herlinda Elena Vásquez Aguiar y señor Juan
27 Carlos Vásquez Aguiar, conforme se indica en el Acta de Sesión
28 referencia.- **CUATRO.-** Que los accionistas suscritores del documento



1 de Capital son de nacionalidad ecuatoriana y tiene su domicilio en
2 esta ciudad de Guayaquil.- **CINCO.-** Que se reforma el Artículo
3 Quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía, de tal manera que
4 en el futuro el texto de dicho Artículo dirá: " **ARTICULO QUINTO:**
5 **CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.-** El Capital autorizado de la
6 Compañía es de Ciento Cincuenta Mil dólares de los Estados
7 Unidos de América (**U.S.\$.** 150,000.00). El Capital suscrito de la
8 sociedad es de **SETENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS**
9 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S. \$. 75,000.00)**, y está
10 dividido en Setenta y Cinco mil acciones ordinarias y nominativas
11 de un valor nominal de **UN dólar** de los estados Unidos de América
12 cada una, numeradas del cero cero cero cero Uno al Setenta y Cinco
13 Mil inclusive. Cada acción de Un dólar que esté totalmente pagada,
14 dará derecho a voto en las deliberaciones de la Junta General de
15 Accionistas, las acciones liberadas tendrán ese derecho en
16 proporción a su valor pagado. Los títulos de las acciones contendrán
17 las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del
18 Presidente y el Gerente General.- **CUARTA.- DECLARACION**
19 **JURAMENTADA.- UNO)** El señor Master **GUILLERMO HERIBERTO**
20 **VASQUEZ LOPEZ**, en su calidad de Gerente General y
21 Representante Legal de la Compañía **UNIDAD EDUCATIVA**
22 **PARTICULAR MIXTA ACADEMIA NAVAL ALTAMAR S.A.**
23 **ALTAMARSA**, declara bajo juramento que el aumento de Capital
24 por la suma de Setenta y Cuatro Mil Doscientos dólares de los
25 Estados Unidos de América, dispuesto por la Junta General de
26 Accionistas celebrada el día diecisiete de diciembre del dos mil
27 diez, se encuentra íntegramente asignado y pagado, conforme
28 consta de los libros contables de la compañía. **DOS)** Bajo juramento declara



ALTAMAR S.A.

**ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR MIXTA ACADEMIA NAVAL
ALTAMAR S.A. ALTAMARSA, CELEBRADA EL 17 DE DICIEMBRE DE 2010**

En la Ciudad de Guayaquil, a los diecisiete días del mes de diciembre del 2010, en la Compañía ubicada en la calle Vélez 1904 entre Carchi y Tulcán, Jurisdicción de la Ciudad de Guayaquil, a las 16h30, se reúne la Junta General de Accionistas de La Compañía UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR MIXTA ACADEMIA NAVAL ALTAMAR S.A. ALTAMARSA, con la concurrencia de los siguientes accionistas: MSc. GUILLERMO HERIBERTO VASQUEZ LOPEZ, propietario de Doscientas Cuarenta acciones, ordinarias y nominativas de un dólar cada una; DRA. JUANA ELENA AGUIAR CASCANTE, propietaria de Doscientas Cuarenta acciones, ordinarias y nominativas de un dólar cada una; Srta. HERLINDA ELENA VASQUEZ AGUIAR, propietaria de Ciento Sesenta acciones, ordinarias y nominativas de un dólar cada una; y, señor JUAN CARLOS VASQUEZ AGUIAR, propietario de Ciento Sesenta acciones, ordinarias y nominativas de un dólar cada una, quienes representan la totalidad del Capital suscrito y pagado de la compañía que son OCHOCIENTOS DÓLARES de los Estados Unidos de América.

Por encontrarse presente todos los accionistas de la Compañía y representada la totalidad del Capital pagado, deciden constituirse en Junta General Extraordinaria, sin previa convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Doscientos Treinta y Ocho de la Ley de Compañías, haciendo constancia que por unanimidad se ha resuelto previamente el asunto a tratarse.....

Se instala la sesión bajo la Presidencia de su Titular la DRA. JUANA ELENA AGUIAR CASCANTE, actúa como Secretario el Gerente General MSc. GUILLERMO HERIBERTO VASQUEZ LOPEZ. Acto seguido la Presidente manifiesta que conforme lo acordado esta reunión, tiene por objeto tratar y resolver sobre los puntos que trata el siguiente orden del día:

UNO.- Aumentar el Capital Suscrito de la Compañía, Suscripción y Forma de Pago.....

DOS.- Aprobar y fijar el Capital Autorizado de la Compañía en la Suma de Ciento Cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América.

TRES.- Reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social.....

CUATRO.- Dejar aprobado el aporte para futuro Aumento de Capital de la Compañía, que hacen por sus propios derechos y por los de la sociedad con vida, que tienen formada los accionistas señores MSc Guillermo Heriberto Vásquez López, Doña Juana Elena Aguiar Cascante, de tres bienes inmuebles constituidos de un solar y dos de solar y



ALTAMAR S.A.

construcción de hormigón armado de su propiedad, ubicados en esta ciudad de Guayaquil, conforme lo acordado en la última Junta de accionistas de la Compañía celebrada 30 de junio del 2010.



CINCO.- Aprobar la Cesión que hace el accionista MSc. Guillermo Heriberto Vásquez López, de los derechos intangibles de su propiedad del nombre de la UNIDAD

~~EDUCATIVA PARTICULAR ACADEMIA ALTAMAR~~, a favor de la Compañía Unidad Educativa Particular Mixta Academia Naval Altamar S.A. ALTAMARSA, que tiene inscritos y registrados a su nombre en el Ministerio de Educación y Culturas, de conformidad al acuerdo Ministerial No.0048 de fecha 28 de marzo del 2005, los cuales la Junta deberá Avaluar su valor de conformidad con los intereses de la Compañía.

A continuación la Presidente de la Junta manifiesta: A) Que de conformidad a lo acordado previamente, esta Junta de accionistas tiene como objeto dejar establecido si se aprueba el aumento de Capital de la compañía, por la suma de SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DOLARES, el mismo que se pagará con una parte de las utilidades acumuladas que actualmente tiene la compañía, conforme se refleja hasta el balance correspondiente al año 2009, por ser conveniente para los intereses de la Compañía a fin de poder seguir ampliando su campo de actividades y demás proyectos que ha futuro tiene planificado; y, siendo el objeto principal a resolver, la aprobación del aumento del capital suscrito y autorizado, así como la suscripción, forma de pago y reforma a los estatutos de la compañía; solicita a los señores accionistas se pronuncien y ratifiquen sobre este punto, esto es, si están de acuerdo que del total de las utilidades acumuladas hasta el balance del año 2009, se destine la suma de \$74,200.00 dólares, para pagar el Aumento de Capital de la compañía según lo acordado, para cuyo efecto se emitirán las respectivas acciones en proporción al Capital Suscrito que a la fecha tiene cada accionista en la Compañía. B) Conforme lo tratado en la Junta extraordinaria de accionistas de la compañía, celebrada el 30 de junio del 2010, esta Junta debe dejar resuelta de manera definitiva el punto cuatro del orden del día, mismo que trata de la aprobación del aporte de los tres bienes inmuebles ubicados en esta ciudad de Guayaquil, para realizar futuros aumentos de capital de la compañía, cuyas descripciones y demás características se encuentran detallados en el acta de la Junta celebrada el 30 de junio del 2010, propiedad de los accionistas MSc. Guillermo Heriberto Vásquez López, y Doctora Juana Elena Aguiar Cascante, bienes inmuebles que estos han manifestado aportarlos de manera voluntaria sin coacción de ninguna naturaleza, y por convenir a sus intereses personales e individuales y los de la sociedad conyugal que tienen formada, conforme lo

ALTAMAR S.A.

dejan expuesto en su escritura publica de Declaración Juramentada que han entregado a la compañía, donde manifiestan que al ser adquiridos dichos bienes inmuebles lo hicieron a titulo personal, lo cual se realizo, con el fin de ser traspasados en el futuro su dominio a favor de la compañía, la misma que a esa fecha aun no era sujeta de crédito por parte de las instituciones financieras; y, como dichos inmuebles desde su adquisición han sido incorporados al uso exclusivo de la compañía para realizar sus actividades educativas que es la fuente de sus ingresos, esta actualmente es la encargada de cubrir las obligaciones crediticias adquiridas para la compra de los mismos, ya que el pago de las obligaciones contraídas fue realizado con instituciones financieras a titulo personal, inmuebles que se detallan sus características y localización para conocimiento de los señores accionistas

uno) Inmueble constituido de solar y casa de dos plantas de hormigón armado, ubicado con frente a la calle Vélez acera norte entre las de Carchi y Tulcán, signado con el número 11 de la manzana 62 actual, parroquia urbana Nueve de Octubre de esta ciudad de Guayaquil, adquirido por compraventa de derechos y acciones hereditarios que a su favor les otorgaran los cónyuges Abogado Guillermo Mauricio Jiménez Moreno y Sandra Teresa Zambrano Catagua, por escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Quinto, Doctor Segundo Ivo Zurita Zambrano, el 8 de marzo del 2007 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 21 de mayo del mismo año, en el tomo 29 de fojas 14419 a 14420 número 6592 del Registro de Propiedades, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: Por el Norte: solar ocho propiedad del doctor Carlos González, con once metros sesenta centímetros; Por el Sur: Calle Vélez, con once metros setenta y cinco centímetros; Por el Este: Solar número doce, propiedad de Josefina Gómez Vallarino de Roldán, con treinta metros ochenta centímetros; y, por el Oeste: Solar número diez, propiedad municipal, con igual dimensión. Medidas que hacen un área o superficie total de 359 metros cuadrados con 59 decímetros cuadrados (359.59M2), identificado en el catastro municipal con el código 10- 0062- 011- 0-0-0.

dos) Inmueble constituido actualmente por un solar (la construcción que inicialmente existía al momento de la compra según reza en la respectiva escritura de compra venta precedente, fue demolido para aprovechar el área del terreno para uso de las actividades de la Institución educativa, conforme lo aprobó la Junta oportunamente) signado con el número catorce, de la manzana número cero cero sesenta y dos, situado en la esquina de las calles Tulcán y Vélez signada con el número 918 según escritura de compraventa, adquirido por venta que les otorgara a su favor la compañía Inmobiliaria PAPP INMOPAPP S.A., celebrada ante el Notario Trigésimo Tercero abogado José Antonio Paulson Gómez, el 6 de febrero del 2006 e inscrita el 3 de marzo del mismo año, en el tomo 13 de fojas 6161 a 6162



ALTAMAR S.A.

Número del Registro 2806 de propiedades, identificado con el código catastral municipal actual 10-0062-014-0000-0-0, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: Por el Norte: solar número quince, con 18 metros 50 centímetros; Por el Sur: Calle Vélez, con 15 metros 15 centímetros; Por el Este: Calle Tulcán, con 30 metros 55 centímetros; y, Por el Oeste: Solar 12, con 30 metros 55 centímetros. Medidas que hacen un área o



superficie de 520 metros cuadrados 11 decímetros cuadrados. **tres) Un Condominio,** inmueble constituido por edificio de cuatro plantas con catorce alcuotas, el mismo que fue adquirido en Régimen de propiedad horizontal, por compraventa que a título personal hiciera la cónyuge Doctora Juana Elena Aguiar Cascante, por haber obtenido la disolución de la sociedad conyugal que por mutuo acuerdo solicitaron y obtuvieron ante el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, el 8 de julio del 2004, con el objeto de obtener de manera individual el financiamiento para comprar el Condominio antes descrito, compraventa que le fue otorgada a la doctora Juana Elena Aguiar Cascante por los cónyuges Coronel Guillermo Freile Posso y Addolorata Eugenia Scippa Aschieri e hipoteca abierta que la doctora Juana Elena Aguiar Cascante, constituyó a favor de CONSULCREDITO SOCIEDAD FINANCIERA S.A., celebrada ante el Notario Vigésimo Primero doctor Marcos Díaz Casquete, el 3 de septiembre del 2004 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 29 de septiembre del mismo año en el tomo 52 de fojas 25657 a 25662, número 10550 del Registro de Propiedades, el mismo que se encuentra integrado por los solares números doce y trece, que forman un solo cuerpo, ubicado en la acera Norte de la calle Vélez entre Tulcán y Carchi, parroquia urbana Rocafuerte, de esta ciudad, cuyo linderos y dimensiones son: solar numero doce: Por el Norte: solar numero quince, con once metros sesenta centímetros Por el Sur: calle Vélez, con once metros sesenta y tres centímetros Por el Este: solar numero trece, con treinta metros veinte centímetros; y, Por el Oeste: solar numero once, con treinta metros veinte centímetros. Medidas que hacen un área o superficie de 352 metros cuadrados 18 decímetros cuadrados: Solar numero Trece: Por el Norte: solar numero quince, con once metros 57 centímetros; Por el Sur: calle Vélez, con once metros 57 centímetros; por el Este: solar numero 14, con 30 metros 20 centímetros; y, Por el Oeste: solar número 12, con 30 metros y 20 centímetros. Medidas que hacen un área o superficie de 349 metros cuadrados con 41 decímetros cuadrados. Condominio cuyas alcuotas se encuentran identificados en el catastro municipal con los códigos 10-0062-012-0-1-1; 10-0062-012-0-1-2; 10-0062-012-0-1-3; 10-062-012-0-1-4; 10-0062-012-0-1-5; 10-062-012-0-1-6; 10-062-012-0-2-1; 10-062-012-0-2-2; 10-062-012-0-3-1; 10-062-012-0-3-2; 10-062-012-0-4-1; 10-062-012-0-4-2; 10-062-012-0-5-1; 10-062-012-0-5-2,

ALTAMAR S.A.

inmuebles que se encuentran todos ubicados en esta ciudad, conforme queda detallado y así constan en sus respectivas escrituras públicas de compraventa, conforme consta en el orden del día numeral cuatro, de esta Junta, solicitándole a la Junta se pronuncie sobre el mismo.



Luego de deliberar al respecto la Junta General de Accionistas, por unanimidad del Capital pagado concurrente se pronuncia a través del accionista señor MSc Guillermo Heriberto Vásquez López, quien manifiesta: Al haberseme delegado por parte de los señores accionistas concurrentes, quienes representan el cien por ciento el Capital suscrito y pagado de la Compañía, para que informe la resolución tomada por unanimidad de los asistentes respecto al primer Punto del Orden del día, que trata del Aumento de Capital en la suma de \$.74,200.00 dólares a pagarse con parte de las utilidades acumuladas hasta la fecha, informo a usted señora Presidenta, que por unanimidad esta Junta de accionista, resuelve aprobar el Aumento de Capital en la suma de \$.74,200.00 dólares americanos, disponiendo que el mismo sea pagado con una parte de las utilidades acumuladas que actualmente tiene la compañía, a fin de seguir ampliando las actividades de la compañía, y poder cumplir con los proyectos que ha futuro se tiene planificado, así como también dejar aprobado que por el valor que se va a invertir esta realice el respectivo Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, y una vez concluido dicho trámite emita a favor de los señores accionistas, las respectivas acciones de conformidad a la proporción del Capital suscrito que cada accionista tenga suscrito en el Capital Social de la Compañía, por cuya razón la junta ha resuelto: **UNO)** Aumentar el CAPITAL de la Compañía **UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR MIXTA ACADEMIA NAVAL ALTAMAR S.A. ALTAMARSA.**, en la suma de **\$74,200.00** dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de Setenta y Cuatro Mil Doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, de tal manera que La Compañía **UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR MIXTA ACADEMIA NAVAL ALTAMAR S.A. ALTAMARSA**, girará en el futuro con un Capital suscrito de **SETENTA Y CINCO MIL DÓLARES** de los Estados Unidos de América.- **DOS)** Fijar el Capital Autorizado de la Compañía en la suma de **CIENTO CINCUENTA MIL DOLARES** de los Estados Unidos de América.- **TRES)** Aprobar que las Setenta y Cuatro mil Doscientas nuevas acciones, que representan el aumento de capital, sean suscritas y pagadas con una parte de las utilidades acumuladas de la compañía, ya aprobada en el cien por ciento de su valor por cada accionistas de la compañía, de conformidad al siguiente orden: MSc Guillermo Heriberto Vásquez López se atribuye el total de veintidós mil doscientos sesenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una,

ALTAMAR S.A.

equivalente al treinta por ciento de su participación dentro del Capital suscrito y pagado de la compañía; la accionista Doctora Juana Elena Aguiar Cascante, se atribuye el total de Veintidós mil doscientos sesenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, equivalente al treinta por ciento de su participación dentro del Capital Social suscrito y pagado de la Compañía; la accionista Srta Herlinda Elena Vásquez Aguiar, se atribuye el total de Catorce mil Ochocientos cuarenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, equivalente al veinte por ciento de su participación dentro del Capital Social suscrito y pagado de la Compañía; y, el accionista señor Juan Carlos Vásquez Aguiar, se atribuye el total de Catorce mil Ochocientos cuarenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, equivalente al veinte por ciento de su participación dentro del Capital Social suscrito y pagado de la Compañía .- CUATRO)

Reformar el Artículo QUINTO de los Estatutos Sociales de la Compañía UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR MIXTA ACADEMIA NAVAL ALTAMAR S.A. ALTAMARSA, de tal manera que en el futuro el texto de dicho artículo dirá:

ARTICULO QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.- El Capital Autorizado de la compañía es de Ciento Cincuenta Mil dólares de los Estados Unidos de América (U. S. \$.150,000.00). El Capital suscrito de la sociedad es de SETENTA Y CINCO MIL dólares de los Estados Unidos de América (U. S. \$. 75,000.00), dividido en Setenta y Cinco Mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas desde el cero cero cero uno al setenta y cinco mil inclusive. Cada acción de un dólar que esté totalmente pagada, dará derecho a voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas, las acciones no liberadas tendrá ese derecho en proporción a su valor pagado. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley, y llevarán las firmas del Presidente y el Gerente General. CINCO: cinco: Uno) Por convenir a los intereses económicos y actividades de la compañía la Junta de accionistas resuelve de manera unánime, Aceptar el aporte que para futuro aumento de capital de la compañía, ratifican en la presente Junta, de manera voluntaria los señores accionistas de la Compañía, cónyuges MSc. Guillermo Heriberto Vásquez López y Doctora Juana Elena Aguiar Cascante, por sus propios derechos, por los de la sociedad conyugal de los dos bienes inmuebles que fueron adquiridos a sus nombres respectivamente descritos en los numerales uno y dos del literal B; y, así como también el inmueble constituido por el condominio de cuatro plantas (mismo que tiene catorce alicuotas) y terreno donde se asienta, descrito en el numeral tres del literal B, que fue adquirido de forma individual a nombre de la cónyuge, la señora accionista Dra. Juana Elena Aguiar Cascante, en la forma y condiciones de



ALTAMAR S.A.

financiamiento descrita en la escritura de compraventa respectiva, que se adjunta, mismo que también lo aporta de manera voluntaria y por sus propios derechos para uso exclusivo de las actividades educativas que desarrolla la Compañía Unidad Educativa Particular Mixta Academia Naval ALTAMAR S.A. ALTAMARSA., enumerados y descritos cada uno en el literal B, que trata del punto cuatro del orden del día de la presente acta, expuesta en su intervención por la Presidente de la Junta, para conocimiento de los señores accionistas presentes, inmuebles que en su momento y una vez saneados los gravámenes que pesen sobre los mismos, serán avaluados por la Junta de accionistas, para realizar en el futuro o cuando la Junta lo considere pertinente, realice el respectivo aumento de Capital Social suscrito y autorizado de la Compañía, y en ese momento le sean emitidas por sus aportes las respectivas acciones a cada uno en proporción al porcentaje que tienen actualmente suscrito en el capital vigente de la Compañía; así mismo, disponer que el Secretario de la Junta incorpore a los registros de la Compañía, la escritura de Declaración Juramentada, cesión que hace el accionista MSc. Guillermo Heriberto Vásquez López, de los derechos de su propiedad inscritos y registrados en el Ministerio de educación y Culturas de la Unidad Educativa Particular Mixta Academia Naval Altamar, nombre con el que actualmente ejerce sus actividades la Compañía, y copias de las respectivas escrituras que justifican el dominio de los accionistas aportantes sobre los tres referidos inmuebles, éstos firmen la respectiva escritura de traspaso de dominio a favor de la compañía, y autorizar al Gerente General para que cancele las obligaciones inherentes a dichos inmuebles.- cinco: Dos) Por convenir a los intereses de la Compañía, la Junta se ha pronunciado a favor de aceptar la Cesión, que hace el accionistas MSc. Guillermo Heriberto Vásquez López, de los derechos inscritos y registrados de su propiedad, en el Ministerio de Educación y Culturas del nombre de: UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR MIXTA ACADEMIA NAVAL ALTAMAR, mismos que de conformidad a lo manifestado en Junta anterior, serán avaluados su valor por una próxima Junta de accionistas. SEXTO: Autorizar al Gerente General de la Compañía para que realice todas las gestiones tendientes al perfeccionamiento del Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos acordado; y, realizar el tramite correspondiente a fin de obtener la aprobación del Ministerio de Educación y Culturas, de la Cesión de los derechos que en calidad de propietario único posee inscritos y registrados del nombre de la UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR MIXTA ACADEMIA NAVAL ALTAMAR, a favor de la Compañía **Unidad Educativa Particular Mixta Academia Naval ALTAMAR S.A. ALTAMARSA.** Finalmente la Presidente manifiesta que de conformidad a lo ordenado por la Superintendencia de Compañías debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión.

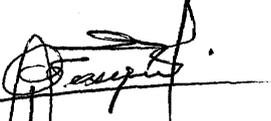
ALTAMAR S.A.

La Junta en cumplimiento de la misma, deja constancia que los documentos incorporados al expediente son:

- a.- Lista de asistentes y número de acciones que representan.
- b.- Copia certificada por el Secretario de la Junta; y,
- c.- Copias de los documentos entregados por los accionistas aportantes descritos en la presente acta.



No habiendo otro asunto que tratar, se concedió un receso para la elaboración del Acta de la presente sesión, hecho lo cual y leída que esta fue; se dio la aprobación unánime y sin modificaciones por parte de los asistentes que representan el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, para constancia firman todos los concurrentes a continuación. f) MSc. Guillermo Heriberto Vásquez López; f) Dra, Juana Elena Aguiar Cascante; f) Srta. Herlinda Elena Vásquez Aguiar; f) Sr. Juan Carlos Vásquez Aguiar.- Certifico: Que esta Copia es igual a su original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía.- Guayaquil, Diciembre 17 del 2010.


MSc GUILLERMO H. VASQUEZ LOPEZ
SECRETARIO - GERENTE GENERAL

Guayaquil, 12 de Agosto 2010

Dr.
GUILLERMO VASQUEZ LOPEZ
Ciudad.-



De mis consideraciones:

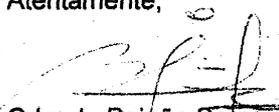
Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR MIXTA ACADEMIA NAVAL ALTAMAR S.A ALTAMARSA.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el plazo de **cinco (5) años**, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de sus funciones a usted le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, actuando en forma individual, además de las funciones que se contemplan en el estatuto de la misma y en las leyes de la materia.

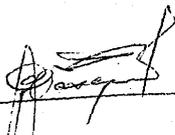
La compañía **UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR MIXTA ACADEMIA NAVAL ALTAMAR S.A ALTAMARSA.**, se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Doctor **MARCOS DIAZ CASQUETE**, el día 15 de Junio del 2005, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día 06 de Julio de 2005.

Le deseo éxito en sus funciones.

Atentamente,


Orlando Bazaña Sarcos
Secretario Ad-Hoc

NOTA: Acepto desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR MIXTA ACADEMIA NAVAL ALTAMAR S.A ALTAMARSA.**, y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.
Guayaquil, 12 de Agosto 2010


GUILLERMO VASQUEZ LOPEZ
C.I.: 0100199660
Nacionalidad: Ecuatoriana
Dirección: Vélez 1904 y Carchi
Teléfono: 2450543



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992413433001
RAZON SOCIAL: UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR MIXTA ACADEMIA NAVAL ALTAMAR S.A. ALTAMARSA
NOMBRE COMERCIAL: ACADEMIA NAVAL ALTAMAR
CLASE CONTRIBUYENTE: OTRO
MOTIVO DE EMISION: ACTIVO DE RETENCION VASQUEZ LOPEZ GUILLETRMO HERIBERTO
DETADOR: RUC: 0971716745001

FECHA DE EMISION: 20/10/2009
FECHA DE CONSTITUCION:
FECHA DE AUTORIZACION:
FECHA DE VIGENCIA:

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE ESTABLECIMIENTO DE ENSEÑANZA

DIRECCION PRINCIPAL

DIRECCION: GUAYAS - Canton GUAYAS - Parroquia FRANCISCO DE PAZ - Calle 15 y 17 - Numero 188A - Edificio COMERCIAL PAN - LITRAL ALTAMAR - Telefono: (09) 94719134 - Fax: (09) 94719134
CORREO ELECTRONICO: info@litralvisun.com.ec - Telefono: (09) 94719134 - Fax: (09) 94719134

DEclaraciones Administrativas

- DECLARACION DE COMPRA Y VENTAS EN LA UNIDAD POR CERO DE IMPUESTOS
DECLARACION DE VENTA DE BIENES
DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA DE SUJECION
DECLARACION DE RECEPCION DE LA FUENTE
DECLARACION AFISCAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001
JURISDICCION: REG. ORAL LITORAL SUR GUAYAS



Handwritten signature of the taxpayer.

Mena Gracela Deger Christian
DELEGADO - C.R. S.U.C.
Servicio de Impuestos Internos
LITORALVISUN RENTAS INTERPAS

FIRMA DE CONTRIBUYENTE
Lugar de emision: GUAYACUILAV FRANCISCO Fecha y hora: 20/10/2009



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0882413433001

RAZON SOCIAL: UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR MIXTA ACADEMIA
NAVAL ALTAMAR S.A. ALTAMARSA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

NO. ESTABLECIMIENTO	CIT	ESTADO	ARRENTA	MATRY	FEC. INICIO ACT.	DIR. RUC
					FEC. CERRA	
NOMBRE COMERCIAL					FEC. REINICIO	

ACTIVIDADES ECONOMICAS

ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES

DESCRIPCION DE ESTABLECIMIENTOS

Dirección: GUAYAS, Cantón GUAYACIL, Parroquia ROCAFUERTE, Calle VELEZ, Número 1964, Intersección CARMY Y
TUCAN, Referencia: A DOS CARREAS DEL VOLCAN VICENTE ROCAFUERTE, Barrio ALTAMAR, Teléfono Trabajo
44150540, Teléfono Hogar 44111111, Fax 44101117



Mesa Grande Roger Christian
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Ubicación: ROMANA Lugar de emisión: GUAYACIL/AV FRANCISCO Fecha y hora: 20/10/2009

EQUATORIANA***** V4943V4244

SOLTERO DR. FILOSO. Y LETRAS

JULIO VASQUEZ
ERLINDA LOPEZ

06/03/2007

REN 1734975

06/09/2019

FORMA No. Gys

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 010019966-0

VASQUEZ LOPEZ GUILLERMO HERIBERTO

AZUAY/CUENCA/SAGRARIO

30 ABRIL 1947

001- 0173 00344 M

AZUAY/ CUENCA
SAGRARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICACIÓN DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14-2019

021-0112 NÚMERO
0100199660 SEDULA

VASQUEZ LOPEZ GUILLERMO HERIBERTO

QUENYA PROVINIA QUAYAGUIL CANTON

ZONA




1 el señor Master **GUILLERMO HERIBERTO VASQUEZ LOPEZ**, en su
2 calidad de Gerente General y representante Legal de la Compañía
3 **UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR MIXTA ACADEMIA NAVAL**
4 **ALTAMAR S.A. ALTAMARSA**, que su representada ^{no} tiene
5 contratación pública con ninguna Institución del Estado.- Usted
6 señor Notario, agregará las demás cláusulas de estilo para la
7 validez de esta escritura. f) Ilegible.- Abogado **JORGE VELIZ Q.**-
8 Registro número Siete mil quinientos noventa y siete.-
9 Guayaquil". - **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A**
10 **ESCRITURA PUBLICA.**- Es copia. En consecuencia, el otorgante en
11 su calidad se afirma en el contenido de la preinserta Minuta la misma
12 que se eleva a escritura pública para que surta los efectos legales.-
13 Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz al
14 otorgante, quien la aprueba, se afirma, ratifica y firma en unidad de
15 acto, conmigo el Notario Doy Fe.-

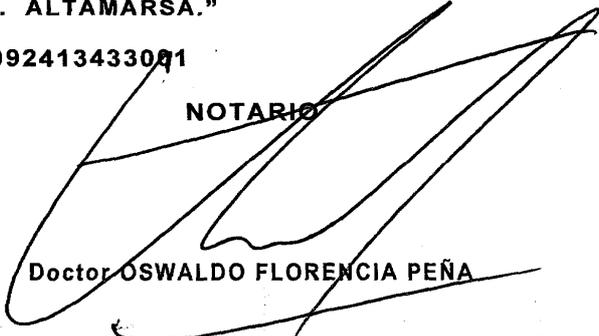
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



MSc. GUILLERMO HERIBERTO VASQUEZ LOPEZ
C.C. No. 010019966-0

"UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR MIXTA ACADEMIA NAVAL
ALTAMAR S.A. ALTAMARSA."
R.U.C.No.- 0992413433001

NOTARIO



Doctor OSWALDO FLORENCIA PEÑA

Se otorgó ante mi, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA**, que sello,
firmo y rubrico en esta fecha.- Guayaquil, 29 de Diciembre de 2010.- 8

Dr. Oswaldo B. Florencio Peñe
Notario Provincial Vigésimo
Primero del Cantón Guayaquil



DOCTOR OSWALDO B. FLORENCIA PEÑA: Notario Provisional de la Notaria Vigésimo Primera del Cantón de Guayaquil: Conforme a lo que dispone el Artículo Segundo y Cuarto de la resolución número SC-IJ-DJC-G-11-0002134, dictada por Intendente de Compañías de Guayaquil, el 5 de abril de 2011, se realizaron los siguientes actos: 1) Se tomó nota al margen de la matriz de la escritura Pública que contiene "CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR MIXTA ACADEMIA NAVAL ALTAMAR S.A. ALTAMARSA.", otorgada el 15 de JUNIO de 2005 ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, la aprobación de la escritura pública que contiene "AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR MIXTA ACADEMIA NAVAL ALTAMAR S.A. ALTAMARSA." otorgada el 28 de DICIEMBRE del año 2010, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil. 2) Se tomó nota al margen de la escritura pública que contiene "AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR MIXTA ACADEMIA NAVAL ALTAMAR S.A. ALTAMARSA otorgada el 28 DICIEMBRE del año 2010, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, la resolución antes referida.- Guayaquil Seis de ABRIL de dos mil once 8



Dr. Oswaldo B. Florencia Peña
Notario Provisional Vigésimo
Primero del Cantón Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 19.711
FECHA DE REPERTORIO: 08/Abr/2011
HORA DE REPERTORIO: 11:40

REGISTRO MERCANTIL

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha veinticinco de Abril del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.11.0002134, dictada el 5 de Abril del 2011, por el **Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Victor Anchundia Places**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el **Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y la Reforma de Estatutos**, de la compañía **UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR MIXTA ACADEMIA NAVAL ALTAMAR S.A. ALTAMARSA**, de fojas **36.542 a 36.563**, Registro Mercantil número **7.168**.- 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 19711



REVISADO POR



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA